

Departamento del Trabajo de Louisiana
Oficina de Servicios Regulatorios
Unidad de Reclamos por Desempleo
PO Box 94094, Room 386
Baton Rouge, Louisiana 70804-9096

FOLLETO INFORMATIVO SOBRE DERECHOS PARA BENEFICIOS

INTRODUCCION

Usted recientemente aplicó para beneficios por desempleo contra el Estado de Louisiana. La información contenida en éste correo esta diseñada para informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Seguridad de Empleo de Louisiana. Usted deberá seguir las instrucciones contenidas en éste folleto para que pueda calificar para beneficios. Por favor léa esta información con mucho cuidado.

QUE DEBE USTED HACER PARA RECIBIR BENEFICIOS

- 1. USTED DEBE HACER SU RECLAMO SEMANAL DE BENEFICIOS A TRAVES DEL SISTEMA “EASY CALL” O LLAMADA FACIL O LO PUEDE HACER POR INTERNET @ www.LAWORKS.net. USTED DEBE DE HACER SU PRIMER RECLAMO DE LA PRIMERA SEMANA DE BENEFICIOS DURANTE LA SIGUIENTE SEMANA QUE USTED APLICO POR SUS BENEFICIOS.** Continúe llamando cada semana durante el tiempo que usted este desempleado y deseed reclamar beneficios. Usted debe de hacer sus llamadas los Domingos o Lunes de cada semana. Usted estará reclamando beneficios de la semana anterior. Si se le olvidó reclamar el Domingo o Lunes, usted puede hacerlo cualquier otro día de la semana. Sin embargo, usted tiene hasta el Viernes a las 5:00 PM hora central para hacer el reclamo. Los números para el “Sistema Easy Call” están listados en las instrucciones del Easy Call que encontrará mas adelante en éste correo.
- 2. USTED DEBE REPORTAR TODAS SUS GANANCIAS DURANTE LA SEMANA SI USTED A TRABAJADO, AUN Y CUANDO A USTED NO SE LE HALLA PAGADO ESA SEMANA. REPORTE LA CANTIDAD GANADA ANTES DE LAS DEDUCCIONES. INCLUYA TODO LO GANADO, COMISIONES, PROPINAS, Y CUALQUIER GRATITUD OBTENIDA.**
- 3. USTED DEBE POR LO MENOS HACER UNA BUSQUEDA ACTIVA DE TRABAJO CADA SEMANA PARA PODER RECLAMAR BENEFICIOS. USTED DEBE REGISTRARSE PARA TRABAJAR ATRAVES DE SU CENTRO DE SOLUCION DE CARRERAS LOCAL (CENTRO DE TRABAJO) DENTRO DE LOS SIGUIENTES CATORCE (14) DIAS DE HABER APLICADO E INICIADO UN RECLAMO PARA BENEFICIOS.** Usted recibirá un correo por separado notificándole donde está localizado el centro mas cercano. Mienbros pertenecientes a

una Unión y aquellos que están temporalmente desempleados (layoff) con una fecha definitiva de retornar a sus trabajos puede que estén exentos de estos requerimientos. Ver detalles mas adelante en éste correo.

4. SI USTED CAMBIA DE DOMICILIO, USTED DEBE REPORTAR SU NUEVA DIRECCION DE CORREO LO ANTES POSIBLE. Instrucciones para cambio de dirección los encontrará mas adelante en éste correo.

5. EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, LOS BENEFICIOS SERAN PAGADOS A TRAVES DE UNA TARJETA DE DEBITO O A TRAVES DE DEPOSITOS DIRECTOS A SU CUENTA PERSONAL DE BANCO. ACTIVE LA TARJETA DE DEBITO EN CUANTO LA RECIBA. Ver detalles mas adelante en éste correo.

6. CUALQUIER PAGO QUE RECIBA, O ESPERE RECIBIR DE PARTE DE SU EMPLEADOR DEBE SER REPORTADO.

Si usted no reporta un pago o no sabía de algún pago en el momento en que usted solicitó este reclamo, y usted lo recibe mas adelante, usted **debe** contactar al Centro de Llamadas para desempleo (UI) al 1-866-783-5567. El faltar en reportar ganancias deducibles puede resultar en una descalificación o en un sobre pago en su cuenta.

Pagos reportables los cuáles pueden ser deducibles de sus beneficios incluyen: Prestaciones, pagos por vacaciones, días feriados, bonos, acta de WARN, Salarios por pre-aviso, Destitución/Separación, propinas/gratitudes, Compensación Laboral, Retiro Militar, y cualquier otro pago periódico basado en trabajos anteriores. Si usted tiene cualquier pregunta sobre ganancias deducibles, contácte al Centro de Llamadas de UI al número que aparece arriba para asistencia inmediata.

SI USTED TIENE CUALQUIER PREGUNTA:

Si usted tiene alguna pregunta sobre su reclamo, usted debe llamar sin costo alguno a nuestra línea (toll free) línea de ayuda 1-866-783-5567.

CAMBIO DE DOMICILIO

Si usted cambia de domicilio, usted debe reportar su nueva dirección de correo lo antes posible. Usted puede hacer el cambio de dirección a través de Internet en www.LAWORKS.NET, o usted puede contactar al Centro de Llamadas de UI al número 1-866-783-5567. **NO SE DEMORE** en reportar estos cambios. **El hacer el cambio de dirección con el Servicio de Correo Postal de los Estados Unidos no cambiará su dirección en los archivos del Departamento del Trabajo de Louisiana.**

ELEGIBILIDAD GENERAL

El Seguro por desempleo está fundado por el pago de impuesto de los empleadores. En el Estado de Louisiana, nada ha sido deducido de sus salarios para estos beneficios.

Seguro por desempleo es para personas que trabajan por salarios de un empleador quien es requerido por ley el pagar el impuesto de seguro para desempleo. Esto no incluye a trabajos por cuenta propia.

Para ser elegido para los beneficios del seguro por desempleo usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Usted debe de estar desempleado. Usted pueda que cumpla con los requerimientos si usted está trabajando en un trabajo a medio tiempo y sus ganancias son menores que la cantidad de los beneficios semanales por desempleo. Usted debe reportar todos los salarios obtenidos durante la semana en la cual fueron ganados.
- (b) Usted debe estar registrado para trabajo en el Centro de Solución de carreras Local (Centro de Trabajo). Ver mas detalles de donde están localizadas mas adelante en éste correo.
- (c) Usted debe hacer su reclamo semanal para beneficios a traves del sistema de "Easy Call" o lo puede hacer por internet al www.LAWWORKS.NET.
- (d) Usted debe de estar capacitado para trabajar. Cuando usted esta enfermo e incapacitado para trabajar aunque sea un día de la semana, o si usted esta en el hospital aunque sea por un día, no puede reclamar beneficios por esa semana. Cuando usted esté nuevamente capacitado para trabajar, usted debe reabrir su reclamo. (Ver "Nueva/Adicional/Reabrir Reclamos" mas adelante en este correo)
- (e) Usted debe estar capacitado o habilitado para trabajar tiempo completo. Usted debe de estar en la disposición de aceptar el trabajo apropiado, en cualquier momento. Si por algún motivo no puede aceptar el trabajo, usted tiene la responsabilidad de comunicárnoslo. Si usted cumple con la disponibilidad de los requerimientos si por otras circunstancias usted esta disponible para trabajar, pero usted fué desplazado por el Huracan Katrina o el Huracan Rita.
- (f) Usted debe de realizar una (1) búsqueda activa de trabajo. Usted debe de hacer al menos 1 contácto con 1 empleador por semana y mantener un historial con los nombres de la compañías, el nombre de la persona contactada y las fechas de contacto. Mienbros pertenecientes a una Unión y aquellos que están temporalmente desempleados (layoff) con una fecha definitiva de retornar a sus trabajos puede que sean exentos de estos requerimientos. Ver detalles mas adelante en éste correo.

AÑO DE BENEFICIO

Su año de beneficio son las 52 semanas del año calendario el período comienza inmediatamente después del Domingo de la semana en la cual usted abrió su reclamo.

Durante éste año de beneficios usted puede obtener beneficios semanales por la cantidad (no tiene que exceder la cantidad semanal designada en su Determinación Monetaria) por cada semana usted esta elegible hasta que la cantidad máxima designada a usted y que aparece en la determinación se termine. Ganancias, pensiones, vacaciones acumuladas, pagos por días festivos, prestaciones y salarios en lugar de notificación deben ser deducidos.

Si usted agota la cantidad máxima antes de finalizar el año de beneficio, usted debe esperar hasta que termine el año de beneficios para que usted pueda hacer un nuevo reclamo contra el Estado de Louisiana. Adicionalmente, durante períodos definidos de un alto porcentaje de desempleo usted puede ser elegible para el Programa de Extensión de Beneficios (EB). Cuando sea apropiado y a su debido tiempo usted recibirá información mas amplia relacionada a este programa de EB.

PERIODO BASE

Cuando usted hace un reclamo nuevo o lo hace por primera vez, sus beneficios serán determinados basados en los salarios que usted obtuvo como un empleado protegido en su período base, los cuáles son los primeros cuatro de los últimos cinco cuartos o trimestres completos del calendario trimestral precediendo inmediatamente el primer día de su año de beneficio. Su período base aparecerá en su Determinación Monetaria.

DETERMINACION MONETARIA

Cuando usted solicita un reclamo por primera vez o hace un nuevo reclamo para beneficios, usted recibirá una Determinación Monetaria por correo. La Determinación Monetaria es un listado de sus salarios ganados en cada uno de los cuatro trimestres o cuartos del calendario de su período base. La Determinación también le mostrará la cantidad máxima que usted recibirá en este reclamo y la cantidad que recibirá en beneficios semanales. Cuando usted reciba esta Determinación asegúrese de revisarla con mucho cuidado. Nota: Si usted nos notifica sobre períodos base de empleos con trabajos federales civiles o militares, los créditos por estos salarios es posible que no aparezcan en la Determinación Monetaria inicial. Esta información salarial esta siendo requerida al Gobierno Federal y será agregada en su reclamo al ser recibida.

Para tener una demanda monetariamente elegible, la Determinación Monetaria deberá mostrar que usted a recibido pagos de su empleo pretegido durante el período base de su demanda equivalente a por lo menos \$1200 o la mitad de veces del trimestre mas alto en salarios.

La cantidad semanal por compensación por desempleo que usted puede recibir es conocida como beneficios semanales y ha sido fijada por la ley. La cantidad de beneficios semanales deberá igualar un veinticinco del average de la totalidad de sus salarios por empleos protegidos pagados a usted durante los cuartos o trimestres de su período base. Esta cantidad deberá ser multiplicada por 1.05 y el producto deberá ser multiplicado por 1.15. Resultando la cantidad de benefios semanales, la cantidad no deberá exceder \$247.00 y no deberá ser menos de \$10.00.

La cantidad máxima de beneficios que usted recibirá durante el año de beneficio es el menor de veintiseis veces sus beneficios semanales o veintisiete veces el porcentaje del total de sus salarios para un empleo cubierto pagado a usted durante su período de beneficio.

Beneficios Semanales no son pagados mas allá del número de semanas que aparece en su Determinación Monetaria. Una semana completa de beneficios o una reducida o negada por pagos recibidos cuenta como una que fue pagada.

SOLICITUD PARA RECONSIDERACION

Cuando usted recibe su Determinación Monetaria usted deberá revisar que todos sus empleadores estén listados y los salarios que aparecen en la misma son correctos. También, usted debe determinar si hace falta algún salario o empleador en la lista o aparece algún empleador que no le pertenece. Si hay algún error, usted debe reportarlo inmediatamente a su oficina local de desempleo en el estado en el cuál usted reside y pedir ayuda para solicitar una Reconsideración Monetaria, ya sea para agregar o retirar salarios. Cuando usted reclama una reconsideración usted debe de tener una Determinación Monetaria, su tarjeta de Seguro Social, el formulario de W-2, codos de cheques o cualquier prueba de salarios ganados por usted, y el nombre y la dirección de su empleador para el cuál usted trabajó durante el período base de su reclamo.

CUANDO USTED SOLICITA UNA RECONSIDERACION, USTED DEBE CONTINUAR SOLICITANDO SUS BENEFICIOS SEMANALES CADA SEMANA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE USTED ESTE DESEMPLEADO.

Si usted es elegible, usted será pagado retroactivamente por todas las semanas por las cuáles usted se a reportado y por lo consiguiente es elegible.

EMPLEADORES SERAN NOTIFICADOS

Su último empleador y todos los empleadores para los cuales usted trabajó en Louisiana durante y subsecuentemente a su período base, al igual que los empleadores para los cuáles usted trabajó despues de aplicar, serán notificados de su petición de beneficios. Si hay una protesta sobre su reclamo por alguno de sus empleadores, una determinación se hará respecto a la situación de su petición y tanto usted como su empleador serán notificados de la determinación. Tanto usted como su empleador pueden apelar dicha determinación.

SITUACIONES NO- MONETARIAS – DESCALIFICACIONES

Aún y cuando usted reúna los requisitos para la compensación por desempleo usted puede ser descalificado. La Ley de Seguridad de Empleo de Louisiana tiene requisitos para descalificar SI:

- (a) Si usted abandona el trabajo sin ninguna causa o motivo justificado atribuible a un cambio substancial dado por el empleador para el empleado.
- (b) Si usted es despedido por faltas a la conducta en conección con su empleo.

- (c) Si usted falta al (1) Aplicar por un empleo disponible, (2) Aceptar un trabajo (3) regresar a su trabajo propio (Self-employment).

Si usted es descalificado por cualquiera de las razones arriba listadas en (a) o (b) sus beneficios serán negados hasta que usted halla recibido salarios de un empleo protegido equivalente a por lo menos 10 veces la cantidad recibida en sus beneficios semanales de la siguiente semana en que la descalificación sucedió, y usted no a dejado su último trabajo bajo condiciones que amerite una descalificación. Si usted es descalificado bajo la condición (b) arriba mencionada y su mala conducta dá como resultado daños y perjuicios al empleador, no se le pagarán beneficios basados en los salarios ganados con ese empleador.

- (d) Por cada semana que usted esté desempleado debido a huelga laboral, que esta activa y en progreso en la fábrica, o establecimiento o lugar donde usted esta empleado, si usted esta participando de una forma activa.
- (e) Por cualquier semana, o parte de ella, que usted está recibiendo o esperando recibir beneficios bajo la compensación por desempleo de otro estado de los Estados Unidos, Puerto Rico, Islas Virgenes, Canada o el Distrito de Columbia.
- (f) Por cualquier semana, o parte de ella, que usted está recibiendo o recibió: salarios en lugar de previo aviso, compensaciones bajo la ley de compesación del trabajo, pagos bajo cualquier plan de pensión (excluyendo los beneficios por Seguro Social), por cualquier costo en el cuál un empleador esta contribuyendo o a contribuído a favor de pago de vacaciones, pago por despido o separación o pago por días feriados.

Si la cantidad bajo esta sección con respecto a cualquier semana es menor que los beneficios que serán pagados, usted está en el derecho de recibir dichos beneficios reduciendo unicamente la cantidad que usted recibió por dichos pagos.
- (g) Si usted de alguna forma fraudulenta busca recibir pagos o beneficios para los cuáles usted no tiene derecho.
- (h) Si usted no a ganado una cantidad específica de salarios subseguentemente a su reclamo anterior por el cuál usted recibió beneficios.
- (i) Si usted fué despedido por uso de drogas ilegales. Despido por mala conducta que incluye el uso dentro o fuera del trabajo de sustancias no prescritas o controladas.
- (j) Si usted falta en reportar/responder como fué instruído, usted puede ser descalificado para recibir beneficios.

APELACIONES

Usted tiene todo el derecho de apelar cualquier Determinación Monetaria o Reconsideración Monetaria que esta agencia haga con respecto a sus derechos como beneficiario. Hay tres métodos para formular una apelación: por internet @ www.LAWWORKS.net por correo dirigiéndose a LDOL Appeals Unit al P.O. Box 94094, Baton Rouge, LA 70804-9094 o por fax al (225) 342-3112. La apelación tiene que estar con sellos postales (si se envía por correo), recibida (si la somete por internet) o faxeada dentro de los siguientes 15 días de que nosotros enviemos la determinación de descalificación por correo a la última dirección que tenemos en nuestros archivos. Si el período legal de 15 días termina en Sábado, Domingo o un día festivo legal estatal, el período para apelar se extenderá hasta el siguiente día de trabajo que no sea feriado. **NO RETRASAR SU APELACION.** Si su solicitud de apelación es enviada tarde, usted debe explicar el porqué. Continúe haciendo sus reclamos semanales hasta que una decisión final sea tomada.

Si su apelación es formulada a tiempo, usted tiene derecho a una audiencia ante un Juez Administrativo de Ley. Usted puede apelar una decisión del Juez Administrativo de Ley con la Junta de Revisión, y mas adelante con la Corte del Distrito.

La audiencia puede que sea en persona o por teléfono. Después de recibir su apelación, usted será notificado de la fecha y la hora en que la audiencia será conducida. Si la audiencia se llevara acabo por teléfono usted puede llamar a un teléfono libre de costo (toll-free) al número que aparecerá listado en su aviso. Si usted fracaza en comunicarse con nosotros como se le instruyó esto puede resultar en que la audiencia sea conducida en su ausencia.

No hay ningún costo para una apelación para el Tribunal de Apelación o para la Junta de Revisión.

NUEVA/ADICIONAL/REABRIR UN RECLAMO

Su primer reclamo para establecer su año de beneficio se llama Nueva Demanda. Si usted no reclama por una o más semanas usted necesitará contactar al Centro de Llamadas de UI al 1-866-783-5567 o ir on-line a www.LAWWORKS.net para hacer un reclamo adicional o reabrir su demanda.

PARA RECLAMAR POR BENEFICIOS SEMANALES

Usted puede reclamar sus beneficios semanales por teléfono utilizando el “EASY CALL” SYSTEM o sistema de llamado fácil o lo puede hacer por internet on-line a www.LAWWORKS.net. Usted necesita hacer solo un reclamo por cada semana.

Si usted utiliza el sistema de “EASY CALL” o llamada fácil, usted puede llamar a cualquier hora del día o de la noche. Usted puede llamar a cualquiera de los

números listados al final de este correo. Usted entrará la información al sistema presionando los números en su teléfono de teclas. La computadora o “Easy Call” repetirá sus respuestas a las preguntas y le dará la oportunidad de hacer cualquier corrección antes de seguir adelante. Si se desconecta la llamada o usted cuelga antes que el sistema le diga que su reclamo fue aceptado, usted tendrá que llamar nuevamente para hacer el reclamo de esa semana.

En su primer llamada, el sistema le pedirá que tiene que crear un número de Identificación Personal o (PIN). No olvide éste numero de PIN. Usted lo necesitará cada vez que use el sistema de “Easy Call”. Advertencia: Su número de PIN tiene la misma autoridad legal que su firma. Tiene que proteger su número de PIN. No se lo dé a nadie. Si usted piensa que alguien conoce el número de su PIN, inmediatamente llame al “Easy Call” y cambie el número de PIN. Si usted piensa que alguien mas a accesado a su archivo, llame a la línea de ayuda de el Departamento del Trabajo de Louisiana inmediatamente al 1-866-5567.

Si usted utiliza la página web LAWWORKS para hacer su reclamo semanal, usted puede hacer su reclamo cualquier día de la semana después del sábado a la medianoche. Se le dará un número de confirmación al finalizar la transacción. Usted deberá hacer una copia de esta página para guardala como prueba y el número de confirmación. NOTA: Usted debe establecer un número de identificación personal (PIN) en el sistema de “EASY CALL” antes de que usted pueda entrar a Internet y hacer su reclamo en la pagina web de LAWWORKs.

OPCIONES PARA EASY CALL O LLAMADO FACIL 1: RECLAMANDO POR BENEFICIOS SEMANALES.

A usted se le harán cinco preguntas pertenecientes a la semana para la cuál usted esta haciendo el reclamo. Usted estará reclamando siempre por la semana que termina el sábado antes de su llamada. Conteste cada pregunta SI o NO precionando el 1 o el 9 o diciendo UNO o NUEVE. Asegúrese de escuchar toda la pregunta.

Pregunta 1: Trabajó usted durante esta semana? Si lo hizo, se le pedirá que ponga la cantidad de dinero que ganó en esa semana. Redondée la cantidad de su pago con la cantidad en dólares mas cercana. Ponga la cantidad en dólares solamente, después ponga el signo de #.

Pregunta 2: Rehusó usted trabajo durante esta semana?

Pregunta 3: Comenzó usted a recibir compensación laboral, Seguro Social, Pagos para Veteranos o cualquier otro tipo de pensión durante esta semana?

Pregunta 4: Comenzó usted a asistir a la escuela o algún tipo de entrenamiento durante esta semana?

Pregunta 5: Estuvo usted en capacidad y disponible, y buscando trabajo durante esta semana? Usted debe responder SI a estas respuestas si usted fué desplazado por el desastre, pero de otra forma esta capacitado para trabajar, disponible para aceptar cualquier oferta de trabajo y buscando trabajo.

LLAMADO FACIL (EASY CALL) 2 – 6, Información adicional

Información adicional esta disponible en el sistema de llamado fácil incluyendo: El procesamiento de su pago mas reciente, el estado de su apelación, la dirección de su Centro Local de Solución de Carreras (Centro de Trabajo) mas cercano, y la cantidad de dinero en beneficios pagados durante el año de impuesto.

TARJETAS DE DEBITO O DEPOSITOS DIRECTOS

En la mayoría de los casos, el pago de beneficios por desempleo o UI serán hechos a traves de una tarjeta de débito o por depósitos directos a su cuenta. Después de un breve período de tiempo que usted formulo su reclamo, usted recibirá una tarjeta de débito por correo. Tendrá instrucciones en como activar su tarjeta. Una vez usted a sido elegido para reclamar beneficios, cada semana un depósito se le hará a la cuenta de su tarjeta de débito por la cantidad a la cuál usted tiene derecho esa semana. Puede que demore de 3 a 4 días para que sus beneficios estén acreditados en la tarjeta después de que usted haga su reclamo de la semana. Usted puede consultar sobre la cantidad o balance que tiene la tarjeta, sin ningún costo alguno, contactando el Servicio al Cliente en el número que aparece en la parte posterior de su tarjeta de débito. Si usted tiene problemas con su tarjeta de débito, puede contactar al Chase Bank al 1-866-795-5926.

Si usted desea que sus beneficios sean pagados directamente a su cuenta de banco, puede llenar el formulario de Depósito Directo que encontrará en este correo. Hasta que recibamos el formulario de Depósito Directo lleno, sus beneficios continuarán siendo pagados a la tarjeta de débito. Puede revisar su balance cada semana para determinar cuando los beneficios han sido pagados a traves de su Depósito Directo.

SEMANA DE ESPERA

Su reclamo generalmente es efectivo en el Domingo antes del día que usted formuló su reclamo. Los beneficios son reclamados semanalmente. La semana comienza el Domingo y termina a la media noche del Sábado siguiente. Usted siempre estará reclamando la semana anterior a la fecha en la que usted sometió su reclamo para beneficios.

Los primeros 7 días despues de la fecha efectiva de su nuevo reclamo es generalmente la semana de espera. **Usted NO RECIBIRA** pago en esa semana de espera.

REPORTANDO GANANCIAS

La Ley de Seguridad de Empleo de Louisiana requiere que usted reporte la cantidad total que a Ganado, antes de las deducciones, en la semana que trabajó, si usted reclama esa semana, aún y cuando el salario que usted ganó no a sido pagado y será pagado hasta después. Si usted no reporta estos salarios le pueden causar que usted sea cargado con un sobre pago o descalificado basado en fraude.

NOTA: El Estado de Louisiana tiene un sistema computarizado sistemático que puede revisar números de seguro social contra otros estados y puede detectar reclamos fraudulentos.

REPORTANDO LA BUSQUEDA DE TRABAJO Y LOS CONTACTOS

Usted debe hacer una búsqueda activa de trabajo. Para poder llenar los requisitos, usted tiene que tener una Reseña de Elegibilidad y 1 Plan de Asistencia para Re-emplearse y **USTED TIENE QUE TENER POR LO MENOS 1 CONTACTO, PARA CADA SEMANA QUE USTED ESTE RECLAMANDO BENEFICIOS.**

Usted debe mantener un registro de todos los contactos y las fechas y los nombres de las personas que usted a contactado en su búsqueda de trabajo. Si usted es miembro activo de alguna Unión de trabajadores reconocida y continúa estando disponible para que la Unión a la cual usted pertenece lo pueda referir a trabajos, usted puede cumplir con el requisito reportandose a las oficinas de esta Unión una vez por semana y asegurarse que un oficial firme su registro. Si su casa esta a mas de 20 millas de viaje de ida y regreso de las oficinas de la Unión, usted puede llamar a las oficinas por lo menos una vez por semana. Ustede debe mantener un registro de las llamadas donde tenga el nombre de la persona que contactó y la fecha de la llamada. Si usted esta separado temporalmente de su trabajo regular, con una fecha definida de regresar a su trabajo (dentro de un período de 6 semanas), usted llenará los requisitos de búsqueda de trabajo solamente al mantenerse disponible para que lo re-empleen en su último puesto de trabajo.

REVISION DE ELEGIBILIDAD Y PLAN DE ASISTENCIA PARA RE-EMPLEO

Periodicamente durante el año beneficiario, usted será notificado que la Revisión de Elegibilidad y el Plan para Asistencia de Reempleo debe de ser completada. Esta Revisión es necesaria para asegurar que usted continúa la acción de ser reemplado. **SI USTED FALTA EN COMPLETAR Y REGRESAR ESTE FORMULARIO DENTRO DE LOS (10) DIAS A PARTIR DE LA “FECHA QUE FUE ENVIADO POR CORREO”, PUEDE RESULTAR EN QUE SUS BENEFICIOS SEAN NEGADOS.**

VIAJE

Si usted viaja de un lugar a otro en busca de trabajo, usted debe de continuar su reclamo semanal para beneficios utilizando el sistema de “Easy Call”. Usted debe de estar

disponible para trabajar, y en la búsqueda activa de trabajo mientras viaja. Si usted cambia de domicilio a otra localidad o estado, usted tiene la obligación de notificar a esta agencia para hacer el cambio de dirección, lo antes posible. Nos referimos al cambio de dirección postal que se mencionó anteriorente en este correo.

MANTENE ARCHIVOS

Es su responsabilidad el mantener archivos exáctos de las semanas que usted a reclamado, los pagos que usted a recibido, salarios que usted a recibido y los contactos de los lugares en donde a buscado empleo. Cuando usted haga alguna consulta sobre su reclamo por desempleo, estaremos en condiciones de servirle mejor, si usted mantiene sus archivos exactos y al día.

ACTA DE PRIVACIDAD DE 1974

Bajo la autoridad de Rentas Internas (Internal Revenue) el Codigo 1957 (26 U.S.C. 85 6 011 (a.), 605B y 6109 (a)) Esta Agencia requiere que usted entre su número de Seguro Social en las formas que usted someta cuando usted esta solicitando desempleo. Su número de Seguro Social será usado en reportar al Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos la compensación por desempleo que fué pagada a usted durante el año.

NOTA IMPORTANTE SOBRE SUS IMPUESTOS SOBRE RENTAS

Los beneficios por desempleo están sujetos a pago de impuestos federales. Si los impuestos federales no son retenidos del pago de beneficios que usted recibe, usted es requerido de hacer pagos estimados trimestrales al Servicio de Impuesto Sobre Rentas. Usted puede evitar el pago trimestral si solicita que se retenga el diez por ciento (10%) de su pago total de beneficios cantidad deducida para este propósito. Esta fué una opción dada a usted al momento que usted aplicó para su reclamo por desempleo.

Si usted desea cambiar su decisión original, llame al 1-866-783-5567. Si usted eligió que no se le dedujeran los impuestos de sus beneficios, usted debe consultar un agente del Servicio de Impuesto Sobre Rentas o la persona que prepara sus impuestos para información se hacer pagos estimados trimestrales para pago de impuestos.

Se le proporcionará un reporte, Form IRS 1099-G, al finalizar el año, por los beneficios que se le han pagado a usted. Se le dará a la Oficina de Impuesto Sobre la Renta la misma información. Usted debe mantener esta agencia informada de su dirección actual para poder recibir su formulario de impuesto.

Notificación para todos los sobrepagos, gravamen por fraude, créditos contra sobrepagos, y reembolsos deben ser guardados o mantenidos por el propósito de impuestos. Esta agencia solo reporta la cantidad que ha sido pagada en beneficios. Pueda ser que no se deduzcan los créditos o reembolsos.

RECLAMOS FRAUDULENTOS

Le advertimos que usted debe hacer un reporte verdadero sobre sus condiciones, aunque afecte sus derechos para beneficios.

Usted puede ser multado y/o encarcelado si usted a sabiendas hace falsas declaraciones para obtener o incrementar el pago de beneficios por desempleo. Un residente extranjero convicto por felonía por fraude en el pago por desempleo, puede perder su derecho de trabajar en este país y/o ser deportado.

SOBREPAGOS

Si usted recibe pagos para los cuáles usted no tiene derecho, usted es responsable de pagar por estos beneficios. No tendrá derecho a futuros beneficios hasta que se pague el sobre pago y se determine que usted es elegible bajo todos los requisitos de ley.

Si usted no esta de acuerdo con la determinación por sobre pagos, usted tiene 15 días para presentar una apelación. (ver “Appeals Process” Sección (procesos de apelación) Sección)

NUMEROS DE TELEFONO IMPORTANTES

Servicio al Cliente para Tarjetas de Debito 1-866-795-5926

NUMEROS DE TELEFONO PARA USAR EL EASY CALL (LLAMADA FACIL)

Oficinas de Centros de Trabajo Dirección Numeros de Easy Call

| | | |
|------------------------|--|---|
| Allen Job Center | 117 Hwy 1152 (Pelican Hwy) | (337) 238-6499 |
| Bastrop One-Stop | 250 Holt Street | (318) 283-0877 |
| Baton Rouge Job Ctr | 1991 Wooddale Boulevard | (225) 342-8731 |
| Bogalusa Job Center | 438 Avenue B | (985) 732-6659 |
| Bossier City Job Ctr | 4000 Viking Drive B-1 | (318) 676-5501 |
| Crowley Job Center | 11 North Parkerson Avenue | (337) 788-4978 |
| Beauregard One-Stop | 1808 Hwy 190 West Su #G | (337) 462-5744 |
| Ferriday Job Center | 105 North EE Wallace Boulevard | (318) 757-7548 |
| Gonzales Job Center | 1721 South Burnside Avenue | (225) 647-1032 |
| Hammond Job Center | 1745 S.W. Railroad AVE, Ste 201 | (985) 543-4114 |
| Houma Job Center | 7528 Main Street | (985) 876-8804 |
| Lafayette Job Center | 706 East Vermillion | (337) 262-4917 |
| Lake Charles Job Ctr | 4250 Fifth Avenue | (337) 475-8608 |
| LaPlace Job Center | 975 Cambridge Drive | (985) 652-7346 |
| Leesville Job Center | 501 South Fourth Street | (337) 238-6499 |
| Mansura Sub-Office | 2104 Cleco Street | (318) 487-5006 |
| Metairie Job Center | 3216 David Drive | (504) 568-7385 |
| Minden Job Center | 310 Homer Road | (318) 371-3097 |
| Monroe One-Stop | 3158 Louisville Ave. | (318) 362-4276 |
| Morgan City Job Ctr | 7710 Highway 182 E | (985) 380-2446 |
| Natchitoches Job Ctr | 303 Bienville Street | (318) 357-7102 |
| New Iberia Job Center | 124 E. Main Street | (337) 373-0183 |
| New Orleans Job Ctr | 1530 Thalia Street | (504) 568-5791 |
| N.O. East Job Center | 5741 Crowder Road | (504) 568-7385 |
| Opelousas Job Center | 230 West Bellevue Street | (337) 948-0302 |
| Rapides Job Center | 5610 B Coliseum Boulevard | (318) 487-5006 |
| Ruston Sub-Office | 307 N. Homer Rd. | (318) 251-4164 |
| Shreveport Job Center | 2900 Dowdell Street | (318) 676-5501 |
| Slidell Job Center | 316 East Howze Beach Lane | (504) 645-3575 |
| Tallulah Job Center | 405 North Cedar Street | (318) 574-8657 |
| W.Jefferson Job Center | 2150 Westbank Expway Su 401 | (504) 568-7385 |
| W. St.Tammany | 19376 North Third Street | (985) 893-6264 |
| Winnsboro Job Center | 3290 Front Street | (318) 435-2195 |
| Interstate Liable Unit | PO Box 94094 Baton Rouge, LA 70804-9094 | (225) 342-8731 or (504) 568-7385 |

**NOTIFICACION PARA LOS RECLAMANTES DE DESEMPLEO DEL
PROGRAMA DE RETENCION DE IMPUESTO FEDERAL**

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOUISIANA

**OFICINA POSTAL 94094
BARON ROUGE, LOUISIANA 70804-9094**

Los beneficios por desempleo están sujetos a pagos federales de impuesto. Si el impuesto federal no es retenido del pago que usted recibe, usted debe hacer pagos estimados trimestrales al Servicio de Impuesto Sobre la Renta.

El Departamento del Trabajo de Louisiana ha establecido un programa, de acuerdo con la ley federal, para darle la oportunidad a usted de que el impuesto federal sea directamente deducido de los beneficios de su desempleo semanal. Este programa le permite a usted evitar la necesidad de hacer pagos trimestrales de impuestos basado en los beneficios de desempleo que usted recibe. Bajo este program, diez (10%) porciento de la cantidad total de sus beneficios sera deducida para el pago de impuesto federal.

Esta decision de deducir el impuesto de sus beneficios semanales es enteramente su eleccion. Si usted escoge que el impuesto federal sea deducido de sus beneficios, usted no sera requerido de hacer los pagos trimestrales de impuesto al Servicio de Impuesto Sobre la Renta de los beneficios por desempleo. Si usted escoge que no se le quiten o deduscan los impuestos de sus beneficios, usted debe consultar con un agente del Servicio de Impuesto Sobre Rentas o la persona que le prepara el pago de impuesto para obtener las formas apropiadas e instrucciones necesarias para hacer el pago trimestral de impuesto.

Sin embargo, cualquier deducción, por sobre pagos que no han sido pagados de los beneficios de desempleo o por obligaciones de pago de sostemiento a un hijo, o cualquier otra cantidad requerida por la ley, esta deberá ser deducida primero y antes de cualquier otra deducción es hecha para el pago de impuestos federales. Después que dichas deducciones sean hechas, el impuesto federal puede ser retenido. Si no hay suficientes fondos para poder pagar los beneficios de desempleo; una notificación será dada para informar que no habra pago de beneficios durante esa semana.

El Departamento del Trabajo de Louisiana no deducirá ningún impuesto estatal del Estado de Louisiana o cualquier otro estado.

Despues que usted tomó la decision original sobre el estado de retención, usted puede cambiar una (1) sola vez durante el año beneficiario notificando al Departamento del Trabajo de Louisiana, por escrito, de su deseo de cambiar el estado de retension de su desempleo.

*****COMPLETE SOLAMENTE SI USTED DESEA CAMBIAR SU DECISION ORIGINAL!*****

____ Si, yo elijo que se dedusca el impuesto federal de mis beneficios semanales de desempleo.

____ No, Yo no elijo que se dedusca el impuesto federal de mis beneficios por desempleo.

Firma _____ Numero de Seguro Social _____

Nombre en Molde _____ Fecha _____

Envie por correo este formulario de retención de impuesto federal a:

**Louisiana Department of Labor
Post Office box 94094
BATON ROUGE, LOUISIANA 70804-9094**

ACUERDO PARA DEPOSITO DIRECTO

Nombre (en molde)

No. de Seguro Social

- Comerzar Yo autorizo al Departamento del Trabajo de Louisiana, Oficina de Servicios Regulatorios, de depositar automaticamente la cantidad Total de mi pago por beneficios de desempleo a mi:
___ Cuenta de Cheque ___ Cuenta de Ahorro
- Terminar Yo autorizo al Departamento del Trabajo de Louisiana, Oficina de Servicios Regulatorios, para los depositos automaticos de cualquier Pago de mis beneficios de desempleo.

Yo entiendo que el Departmaneto del Trabajo de Louisiana, Oficina de Servicios Regulatorios, pueda depositar automaticamente los beneficios de desempleo solo a una cuenta separada o una cuenta bancaria conjunta bajo el nombre del aplicante arriba listado.

YO ENTIENDO QUE ES MI RESPONSABILIDAD EL VERIFICAR CUALQUIER DEPOSITO DE BENEFICIOS POR DESEMPLEO CON MI INSTITUCION BANCARIA.

Nombre del Banco o Institucion Financiera _____

Ciudad _____ Estado _____ Codigo Postal _____

Numero de Cuenta Bancaria _____ Tipo de cuenta
De Cheques Ahorros

Número de Transito y No. de Ruta _____

Esta autorización permanecera efectiva hasta que el Departamento del Trabajo de Louisiana reciba una notificación por escrito de parte mia para terminar o cambiar la forma de deposito automatico de mis beneficios por desempleo. Esta notificación deberá ser entregada de una forma que le dá al Departamento del Trabajo de Louisiana la oportunidad de cumplir. Si no hay ningun acontecimiento que no sea terminación o cambio de los beneficios de desempleo previamente procesados o que estan siendo procesados por el Departamento del Trabajo de Louisiana para deposito automatico al tiempo de recibir esta notificación.

En el evento de que ocurra un error en el deposito automatico de mis beneficios de desempleo a mi cuenta, Yo autorizo mi banco para corregir el error en mi cuenta. Yo entiendo que si se comete un error, Yo debo recibir notificación por escrito de parte del

Departamento del Trabajo de Louisiana con una explicación de dicho error. Yo tambien entiendo que todas las transacciones con mi cuenta hechas por el Departamento del Trabajo de Louisiana deberán estar gobernadas por las Reglas de Louisiana, Alabama, Mississippi Automated Clearing House Association.

Yo tambien entiendo que el Departamento del Trabajo de Louisiana NO es responsable por errors en los números de transito/ruta o en los numeros de la cuenta del banco, como estan listados arriba, y tampoco es responsable en el caso que la institución arriba seleccionada no este participando en el Programa de Deposito Directo con el Sistema Federal de Reserva.

Firma _____ Fecha _____

Para uso official

Envíelo por Correo a:

Louisiana Department of Labor
EFT Processing – U.I. Accounting
P.O. Box 94100
Baton Rouge, LA 70804-9186

INSTRUCCIONES PARA EL DEPOSITO DIRECTO PARA PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

El Depósito Directo es conveniente, seguro, y una forma confiable de recibir sus beneficios. Usted tiene la opción de que sus pagos de beneficios sean depositados directamente a su cuenta de banco o institución financiera.

Si usted escoge depósito directo, usted debe llenar y firmar el formulario de acuerdo que encontrará adjunto al final de esta página. Envíe el formulario por correo junto con un cheque (marcado “VOID”) mostrando su número de cuenta y el número de tránsito de su banco ABA al: Louisiana Department of Labor, EFT Processing – U.I. Accounting, Post Office Box 94100, Baton Rouge, LA 70804-9100.

La información de su banco o institución financiera será mantenida estrictamente confidencial. Es responsabilidad suya de notificar a su banco o institución financiera sobre los arreglos para el depósito directo.

Cualquier pago de beneficios para el cual usted es elegible a recibir antes de solicitar el Depósito Directo y este sea efectuado será enviado a su residencia por correo.

Si usted hace el reclamo de sus beneficios semanales usando el “Easy Call”, usted no recibirá ningún tipo de notificación de parte de la Oficina de Seguros de Desempleo de que sus pagos de beneficios han sido depositados a su cuenta. Es su responsabilidad el verificar que el pago de beneficios han sido recibidos por su institución financiera.

Si algún problema ocurriera o se desarrollara con sus depósitos directos, usted será notificado por este departamento y se le proporcionará información para asistirlo en resolver el problema. Los pagos serán enviados a su dirección de correo hasta que el problema sea resuelto.

Es importante de mantener una copia del formulario de este “Acuerdo de Depósito Directo”.